



## 17 Administración y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 27555 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	27555	FECHA	28/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administración y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-02-00 Gastos Administrativos Sede Toesca (VI.1) C.A				
ACTIVIDAD	*17-02-07 Otros Gastos	CÓDIGO	17-02-07		
A NOMBRE DE	Agua Premium S.A.	RUT	96682060-8		
NETO	\$15.000	IMPUESTO	\$2.850	LIQUIDO	\$17.850
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 24777				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	20/09/2017-Noemí Riquelme	VOUCHER	Sin voucher		

### Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Agua Premium S.A., por el servicio de arriendo de maquina dispensadora de agua, sede Toesca
---------	--

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA





SOLICITUD DE ARRIENDE DE DISPENSADOR

COMPRA Y VENTA DE AGUA

Nº 00089

En Santiago, a 12 de MARZO de 2018 entre AGUA PREMIUM S.A., RUT 96.652.060-8 representada por don CLAUDE GUTIERREZ GUILLEN, RUT 14.404.972, ambos domiciliados en calle El Rosal N° 5139, Comuna de Nuñoraba, por una parte, como arrendador y proveedor en adelante la arrendadora, y por la otra como arrendatario, usuario y consumidor don ... domiciliado para estos efectos en ... Comuna de ... quien actúa por sí mismo en representación de la Sociedad ... en adelante el arrendatario se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: AGUA PREMIUM S.A. es una empresa que produce, envasa y distribuye agua purificada. También amanda maquina dispensadora que permiten recibir botellones de 20 litros. El conjunto, dispensador y botellón permite al cliente y a las personas que el autoriza, consumir agua purificada fría o caliente. El dispensador de propiedad de AGUA PREMIUM S.A se arrienda por un periodo mínimo de seis meses. El precio de la renta mensual varía según el consumo de agua mensualmente el cliente controla.

SEGUNDO: Por el presente contrato AGUA PREMIUM S.A. da en arrendamiento a ... quien recibe para sí o en representación ... la cantidad de ... dispensador, marca ... número de serie del fabricante ... Número de serie ...

TERCERO: El arrendatario permite que dentro del agua purificada dentro de la botella de almacenamiento, en óptimas condiciones para su consumo, por lo que se prohíbe el uso de la máquina dispensadora para otros fines que no sean el consumo de agua purificada. El arrendatario no debe instalar el dispensador (es) en el domicilio del arrendatario y conectado(s) a la red eléctrica de la propiedad que sirve de domicilio al arrendatario. El precio de la renta mensual es de \$ 5.000 pesos más IVA.

El arrendatario debe utilizar la máquina dispensadora para su consumo y el de sus dependientes la cantidad mínima de dos (2) botellones de agua purificada mensual. El arrendatario autoriza a AGUA PREMIUM S.A para que se consume o no, facturo junto con la renta del dispensador el valor de los dos botellones de agua purificada. Si en caso de no consumo, el valor de los dos botellones es de \$ 2.500 pesos más IVA. Por lo que el arrendatario debe cancelar mensualmente el valor de los dos botellones de agua purificada. El arrendatario debe recibir los botellones de 20 litros que usará, único y exclusivamente, para el recambio de las botellas de agua purificada. El arrendatario debe avisar al arrendatario al teléfono 6754000, o a los mails ...

CUARTO: El arrendatario debe avisar al arrendador y proveedor ... el estado del funcionamiento de la(s) maquina(s) dispensadora(s) de la(s) ... las horas hábiles, previo aviso telefónico del arrendatario y a su costo la maquina dispensadora arrendada que tenga desperfectos que impida su funcionamiento.

QUINTO: El arrendatario no podrá vender, con un mínimo de 30 días de anticipación, la cantidad que el arrendatario requiere de agua purificada embotellada en botellones de 20 litros, en cada máquina dispensadora arrendada.

SIXTO: La renta de arrendamiento mensual por cada dispensador es de \$ 5.000 más IVA, valor que será cancelado al contado, en lo más tardar, el día 15 del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura.

SEPTIMO: Si el arrendatario devuelve los envases entregados, pero en caso de rotura, pérdida o mal uso, específicamente en el caso de los envases con líquido dentro de los mismos, el arrendatario, de sus dependientes o tercera persona, se cotizará un valor de \$ 6.500.- más IVA por cada botella.

ACTO: El plazo de arrendamiento de las maquina(s) dispensadoras y de las botellas será de seis meses a contar de la firma del presente documento, plazo que se extenderá a un año cuando el arrendatario, por sus propios medios, sucesivos de un año, cada uno, se comprometa a renovar el arrendamiento. El arrendatario deberá avisar por escrito, con 60 días de anticipación antes de finalizar el plazo del contrato, mediante carta certificada al domicilio de AGUA PREMIUM S.A.

NOVENO: Los riesgos de higiene y seguridad no se derivan de la rotura de los envases que contienen líquido, siendo estos rotos, en caso de no ser rotos, cancelado por el arrendatario. El arrendador provee el agua purificada en botellas de 20 litros, cuyo precio por el contenido de cada botella será de \$ 2.500 pesos más IVA. El arrendatario, al contratar, año más tarde, el día 15 del mes siguiente a la fecha de emisión de la factura, el precio de la factura de agua purificada se reajustará al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la variación del IPC. El nuevo precio registrará contar de la factura emitida el día siguiente.

DIECIMO: La Arrendadora renuncia sin previo aviso, y en perjuicio de las acciones legales correspondiente, el los dispensadores y los botellones de agua, frotos o rotos cuando:

- 1) El arrendatario no pague el precio de la renta de agua purificada.
- 2) El arrendatario no pague el precio de los envases prestados por AGUA PREMIUM S.A.
- 3) El arrendatario no pague el precio de la máquina dispensadora o rellena los envases prestados con agua potable.
- 4) En caso de no pago de la renta de agua purificada, el precio de la máquina dispensadora, de sus dependientes y/o tercera persona. En este caso se facturará el dispensador por un valor de \$ 12.000 más IVA por unidad.

NOVENO: Son las obligaciones del arrendatario:

- a) Al momento de contratar la venta por arrendados de agua purificada, el arrendatario debe firmar el mandato especial.
- b) El arrendatario debe cumplir con las normas de arrendamiento de las maquina(s) dispensadoras y el precio del agua purificada que hubiere comprado.
- c) El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.
- d) El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

DIECIMO: El arrendatario debe cuidar y guardar los dispensadores y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto, y evitando la existencia de riesgos que se pudieran generar.

Botella Agua 20 lts \$2.500  
6 MESES.

[Handwritten signature]